

## **MEDIDAS DE LA “FASE II” DE LA DESESCALADA**

La Comunidad Valenciana empieza hoy con la “fase II” de la desescalada dentro del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”. Entre las principales medidas que se recogen en esta fase de la desescalada, destaca la eliminación de las franjas horarias, la ampliación del número de personas que pueden reunirse, la visita a familiares en residencias, apertura de playas y piscinas, así como como la reapertura de locales y establecimientos minoristas con independencia de su superficie.

### **FLEXIBILIZACIÓN DE MEDIDAS SOCIALES**

- Posibilidad de circular por la provincia respetando las medidas de seguridad, higiene y distancia mínima de seguridad en grupos de un máximo de 15 personas.
- Las personas de hasta 70 años podrán realizar actividad física en cualquier franja horaria excepto entre las 10:00h y 12:00h así como entre las 19:00h y las 20:00h.
- Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 25 personas en espacios al aire libre y de 15 personas en espacios cerrados.
- Se permite la asistencia a lugares de culto con un aforo máximo del 50%. Se deberá mantener en todo momento la distancia de seguridad de dos metros entre personas.

### **COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Reapertura de locales y establecimientos minoristas con independencia de su superficie útil de exposición y venta, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Aforo máximo del 40%.
- Distancia de seguridad mínima de dos metros entre clientes. Si no fuese posible únicamente se permitirá un cliente dentro del local.
- Horario de atención prioritario para mayores de 65 años.
- Las acciones comerciales o de promoción deberán acompañarse de medidas destinadas a evitar aglomeración que impidan mantener la distancia de seguridad y los límites de aforo, incluyendo el cese inmediato de las mencionadas acciones si resultara necesario.

### **Centros y parques comerciales**

Reapertura al público siempre que se respeten los siguientes requisitos:

- Aforo limitado del 30% de sus zonas comunes y del 40% en cada uno de los establecimientos comerciales.
- Prohibición de utilizar las zonas recreativas como zonas infantiles, áreas de descanso, ludotecas, etc.
- El uso de aseos familiares y salas de lactancia se restringirá a una única familia.

## **HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**

Reapertura de todos los establecimientos de hostelería y restauración con aforo máximo del 40%, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

### **Interior del establecimiento**

- Prohibición de apertura de discotecas y bares de ocio nocturno.
- El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en la mesa, con prohibición expresa del autoservicio en barra por parte del cliente.

### **Terrazas**

- Aforo máximo del 50% de las mesas.
- Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza entre cliente y cliente.
- La vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenará en espacios cerrados fuera del alcance de los clientes.
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, aceiteras, etc.
- En caso de servicios que no permita el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo.

## **PISCINAS Y PLAYAS**

### **Piscinas**

- Reapertura de piscinas con aforo máximo de un 30%.
- Cita previa
- Limpieza y desinfección de superficies en contacto frecuente de los usuarios.
- Distancia mínima de seguridad de 2 metros entre usuarios.
- Prohibición de usar las duchas de los vestuarios ni las fuentes de agua.

### **Playas**

- Reapertura de playas de la provincia. **IMPORTANTE** a tener en cuenta que la gestión de las playas es municipal, por lo que habrá que estar a la normativa municipal que corresponda así como a la apertura de las mismas.
- Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de 2 metros entre participantes.

## **MEDIDAS DE TRABAJO**

- Se fomentará la continuidad del teletrabajo.

- Se deberán de adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene, asegurándose que todos los trabajadores tengan a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcoholicos o desinfectantes con actividad virucida.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se proporcionara a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- El control horario mediante huella dactilar debe sustituirse por otro sistema que garantice las medidas higiénicas adecuadas.
- La disposición de los puestos de trabajo debe de garantizar la distancia mínima interpersonal de dos metros.

Elche, 1 de Junio de 2020